Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 322.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA EL "MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO" LLEVADO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2/16 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 23 de junio de 2016.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 123 de fecha 25 de febrero de 2016, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Articulo Nº 30 de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA". Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... "**c)** que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas, conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones se ha expedido sobre el proceso en los términos de su Dictamen UOC Nº de fecha 09 de junio de 2016, donde informan que todas las ofertas presentan precios unitarios que superan sustancialmente la estimación de los precios del contrato, por lo que resultan inaceptables y en consecuencia recomiendan declarar desierto el llamado por Contratación Directa Nº 02/16 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO, por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, inciso c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato...".

Que, la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen Nº 999 de fecha 15 de junio 2016.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1º.- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 02/16 "MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO, ID Nº 303.546", realizado por la Dirección Nacional de Aduanas, por la causal establecida en el inciso c) del Artículo 30º de la Ley "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN Nº 322.-
23 DE JUNIO DE 2016
HOJA Nº 2

Art. 2º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a imprimir los trámites de rigor para la realización de un nuevo proceso para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO, ID Nº 303.546".

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas